

**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA AL OBJETO DE ESTABLECER LOS CRITERIOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y DE APOYO DEL TALLER DE EMPLEO “PROMOCIÓN TURÍSTICA DE CIUDAD REAL” ENTIDAD PROMOTORA IMPEFE, SEGÚN ESTABLECE LA ORDEN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2012, MODIFICADA POR LAS ORDENES DE 12/11/2013 Y 03/10/2014, DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA, POR LAS QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO, Y SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS A DICHS PROGRAMAS.**

---

En Ciudad Real, a 12 de marzo de 2015 siendo las 11:00 horas se reúnen bajo la presidencia de Miguel Calero Santos (Técnico de Turismo del Ayuntamiento del Ciudad Real), por designación del Coordinador Provincial de los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, Dña. Antonia Serrano Soriano (Técnico de Turismo del Ayuntamiento de Ciudad Real y Responsable de la Oficina Municipal de Turismo), Dña. Silvia León Murillo (Secretaria Provincial del Servicio de Formación de los Servicios Periféricos la Consejería de Empleo y Economía), Dña. M<sup>a</sup> Desamparado Vila Saborido (Técnico superior de Formación y Empleo de Empleo y Economía), y Dña. Rocío Segundo Muñoz (Técnico de Recursos Humanos del Impefe), al objeto de elaborar las bases por las cuales ha de regirse el proceso de selección del personal directivo, docente y de apoyo del citado Taller de Empleo.

**1.- OBJETO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.**

El objeto de las presente convocatoria es dar el trámite oportuno a la Resolución de 22 de diciembre de 2014, del Coordinador Provincial de los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía en Ciudad Real, por la que se resuelve la concesión de subvenciones a favor de IMPEFE, la cual, como entidad promotora debe desarrollar el Taller de Empleo “PROMOCIÓN TURÍSTICA DE CIUDAD REAL”.

La presente convocatoria se efectúa por el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta la premura en el tiempo, ya que la fecha límite de finalización de las acciones formativas subvencionadas será el 30 de noviembre de 2015, según el artículo 2, punto decimotercero de la Orden de 03/10/2014, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se modifica la Orden de 15/11/2012, por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas, y se aprueba la convocatoria de talleres de empleo y unidades de promoción y desarrollo para 2014. En ese periodo de tiempo se tienen que seleccionar los alumnos-trabajadores y los profesionales (directores y monitores), se tiene que

dotar y poner enmarca los talleres y se tiene que desarrollar el taller en cuestión por un periodo de 6 meses.

El artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: “En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección”. Se opta por el sistema de concurso por la naturaleza de los puestos a seleccionar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1 de la Orden de 14 de noviembre de 2001 por la que se desarrolla el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el Programa de Talleres de Empleo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dicho programa, por las labores que deben desempeñar los profesionales en los talleres de empleo para completar la formación y los trabajos de los alumnos-trabajadores, de acuerdo con lo establecido en los artículos 9 y 11 de la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas y por la urgencia en la contratación, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior.

Por último, se incluye la entrevista como una parte de la valoración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

## **2.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS PLAZAS.**

Las bases de esta convocatoria se establecen con el fin de que los aspirantes, que accedan a las plazas convocadas, posean las condiciones precisas para desempeñar con eficacia las diversas funciones que conllevan los puestos de trabajo expuestos.

La contratación del personal directivo, docente y de apoyo se formalizará con las personas seleccionadas mediante un contrato de obra o servicio determinado, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, modificada por la Ley 35/2010, por el R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, y por la Ley de 3/2012 de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

La duración de los contratos se ajustará al desarrollo del Taller de Empleo, cuya duración es de 6 meses.

### **3.- PLAZA OFERTADAS**

La relación de puestos de trabajo del Taller de Empleo es la siguiente:

1 DIRECTOR/MONITOR TURISMO  
1 MONITOR DE TURISMO  
1 ADMINISTRATIVO

La Comisión Mixta baremará y evaluará los C.V. de los candidatos con arreglo a los méritos establecidos en el Apartado 5 de éstas bases.

### **4.- REQUISITOS GENERALES PARA CONCURRIR**

Para ser admitido/a en el proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión, o ser titular de una autorización de residencia o, de residencia y trabajo en España vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.
- Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el empleo público.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- No encontrarse afectado por ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.
- Estar en posesión de los requisitos mínimos exigidos para la especialidad o especialidades de la presente convocatoria.

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de inicio de la relación laboral con el proyecto al que en su caso se incorpore cada aspirante.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

### **5.- REQUISITOS ESPECÍFICO SEGÚN EL PUESTO**

**1.-Requisitos específicos para el puesto de Director/Monitor de la especialidad de Turismo:**

### **Titulación requerida:**

Diplomado en Turismo, Técnico superior en información y comercialización turística, Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional Hostelería y Turismo, en el área de turismo o Licenciado en Historia del Arte.

### **Competencia docente requerida:**

- El formador o experto deberá estar en posesión del **certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo**. De este requisito estarán exentos:
  - a) Quienes estén en posesión de las titulaciones de licenciado en Pedagogía o de Maestro en todas sus especialidades.
  - b) Quienes posean el Certificado de Aptitud Pedagógica o Máster Universitario de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza en Idiomas.
  - c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos **600 horas** en los últimos siete años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

### **2.- Requisito específico para los puestos de Monitor de Turismo:**

### **Titulación requerida:**

Diplomado en Turismo, Técnico superior en información y comercialización turística, Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional Hostelería y Turismo, en el área de turismo o Licenciado en Historia del Arte.

Además es requisito para este puesto estar en posesión de la titulación de **inglés B2 o equivalente** o estar en condiciones de obtenerlo antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### **Competencia docente requerida:**

- El formador o experto deberá estar en posesión del **certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo**. De este requisito estarán exentos:
  - a) Quienes estén en posesión de las titulaciones de licenciado en Pedagogía o de Maestro en todas sus especialidades.
  - b) Quienes posean el Certificado de Aptitud Pedagógica o Máster Universitario de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza en Idiomas.
  - c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos **600 horas** en los últimos siete años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

**3.- Requisito específico para el puesto de administrativo:** estar en posesión del Título de FP II de la Rama Administrativa o Técnico Superior Administración y Finanzas o estar en condiciones de obtenerlo antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, por haber completado los estudios correspondientes, debiendo acreditarse por los nacionales de otros Estados la homologación de su titulación.

## **6.- PUBLICIDAD.**

La convocatoria del proceso selectivo así como un anuncio de sus bases hará pública en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica y página web del IMPEFE (Ayuntamiento de Ciudad Real) [www.impefe.es](http://www.impefe.es), en los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía en Ciudad Real, Ronda de Calatrava, 5, y en la Red Provincial de Oficinas de Empleo y Emprendedores.

El resto de los actos derivados del presente proceso de selección serán publicados en el Tablón de Anuncios y página web del IMPEFE, [www.impefe.es](http://www.impefe.es) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía en Ciudad Real, Ronda de Calatrava, 5.

## **7.- CALENDARIO**

Al objeto que los integrantes de la C.M. puedan programar su trabajo en relación a este proceso selectivo, se establecen las siguientes fechas:

- Convocatoria Pública: 12 de marzo de 2015.
- Oferta Genérica: (una para cada puesto): 10 de marzo de 2015
- Fecha tope de recepción de solicitudes: **Del 13 al 22 de marzo** de 2015 hasta las catorce horas.

## **8.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán aportar la solicitud en impreso normalizado cuyo modelo figura en el ANEXO III de las presentes bases. El modelo para solicitar la participación en el proceso selectivo, se facilitará en el IMPEFE, y deberá ser entregado en el Registro General de este Organismo o en los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía en Ciudad Real, Ronda de Calatrava, 5 o en la Red Provincial de Oficinas de Empleo y Emprendedores, en horario de oficina, debidamente cumplimentado, y durante el plazo de **10 días naturales** a contar desde el día siguiente a su publicación.

También podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por ley 4/99, de 13 de enero, BOE nº 12 de 14-1-99), en este caso, deberá remitir copia de la solicitud al fax de la entidad promotora nº 926 210016 y al fax de los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía en Ciudad Real nº 926 275761

Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

## **9.- DOCUMENTACIÓN**

**A. Instancia** (ANEXO I) solicitando tomar parte en las pruebas convocadas, a la que se acompañará:

**a.1. Declaración jurada o responsable** (Anexo II) que el/la aspirante cumple los requisitos generales y específicos expresados en la convocatoria, así como de que los datos aportados en el Curriculum Vitae son ciertos.

**a.2. Currículo vitae** en el que se especifiquen los siguientes apartados:

- a) Datos personales.
- b) Titulaciones académicas que se poseen.
- c) Cursos recibidos de CAP o máster en formación del profesorado, certificado de profesionalidad de docencia de formación profesional para el empleo o Curso de formador de formadores especificando el número total de horas en su caso.
- d) Cursos recibidos relacionados con las materias de la plaza a la que aspira, especificando el número de horas de que constan. (Solo se valorarán los cursos con una duración mínima de 20 horas).
- e) Cursos recibidos en Prevención de Riesgos Laborales, especificando el número total de horas. (Solo se valorarán los cursos con una duración mínima de 20 horas).
- f) Experiencia profesional, especificando la categoría profesional, la duración del contrato y tipo de jornada. Si la jornada fuera parcial, se especificará el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual)
- g) Experiencia docente: Curso impartidos relacionados con su especialidad o cualquier otra experiencia docente, indicando el Centro de Formación y especificando la categoría profesional, la duración del contrato y tipo de jornada. Si la jornada fuera parcial, se especificará el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual)

**Sólo se baremarán los diplomas, títulos o certificaciones emitidos por organismos oficiales o reconocidos por éstos.**

**a.3. La Titulación académica y los cursos recibidos se acreditarán** presentando el/los título/s o certificaciones acreditativas.

**a.4. La Experiencia profesional** se acreditará mediante certificado de Vida Laboral actualizado expedido por la Seguridad Social acompañado de contrato de trabajo o certificado de empresa donde se desarrolló la actividad profesional, en ausencia de estos, nóminas que demuestren la duración y cualificación de su experiencia laboral. En caso de trabajador/a por cuenta propia o autónomo acreditarán su experiencia laboral mediante vida laboral y certificación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

**a.5. Anexo III, impreso de autobaremación. La no presentación de este impreso supondrá la exclusión del proceso de selección por el que opta.**

#### **B. Otra documentación:**

**b.1.** Los aspirantes que tengan reconocida la condición legal de persona con minusvalía en **grado** igual o superior al 33%, deberán presentar un Certificado expedido por el órgano competente, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, reconociendo tal discapacidad, así como, el **certificado de compatibilidad** con el puesto a desarrollar emitido por la entidad competente (Será necesario presentar este certificado a la firma del contrato, en el caso de ser seleccionado).

**b.2.** Otra documentación específica que figure en el ANEXO II.

**Aquellas solicitudes que no acompañen la totalidad de la documentación exigida en la convocatoria no serán valoradas por la Comisión de Selección, procediendo a su exclusión.**

**No se valorarán aquellos requisitos o méritos que no estén debidamente acreditados.**

La documentación se acreditará mediante fotocopias y en el caso de ser seleccionado, se deberá presentar la documentación original que acredite los méritos alegados antes de la formalización del contrato. Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación original o debidamente compulsada dará lugar a la exclusión de la contratación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente, no teniéndose en cuenta, en ningún caso, aquellos méritos que, a juicio de la Comisión Mixta, no haya sido suficientemente acreditados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

## **10.-ADMISIÓN DE CANDIDATOS**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Mixta expondrá en los medios establecidos anteriormente o en el tablón de anuncios de la Entidad Promotora y de los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía en

Ciudad Real, Ronda de Calatrava nº 5, la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos, fijando el lugar, fecha y hora para la celebración de las entrevistas.

De acuerdo con lo establecido en el punto 4, 7 y 8 de esta convocatoria, quedarán excluidos quienes no aporten la documentación necesaria: solicitud, anexos, titulación exigida y/o documentación acreditativa oficial sobre la ocupación, los menores de 16 años, los que excedan de la edad de jubilación o cualquier otro requisito según bases de la convocatoria.

Se establece un plazo de **3 días hábiles** para subsanar, en su caso, los motivos de exclusión; en caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva. Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del **Impefe** o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en cuyo caso el interesado deberá comunicarlo a la Comisión Mixta, adjuntando copia de la solicitud y relación de la documentación aportada al fax de la Entidad Promotora y al de los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía en Ciudad Real.

## **11.- PROCESO DE SELECCIÓN.**

El procedimiento de selección del personal docente y de apoyo se efectuará en dos fases:

### **- FASE PRIMERA.-**

La Comisión Mixta comprobará las autobaremaciones y evaluará los C.V. presentados por los candidatos interesados en la convocatoria pública y en la oferta genérica presentada por la Entidad Promotora de acuerdo con los criterios fijados en la confección de la convocatoria, más aquellos aspectos que a juicio de la Comisión Mixta se estimen idóneos y meritorios para el desempeño del puesto.

A tal efecto servirá como orientación los requisitos que se contemplan en el proyecto del Taller de Empleo "Promoción Turística de Ciudad Real", procurando la mayor adaptabilidad de los seleccionados a las especialidades y a la dificultad de las mismas.

La Comisión Mixta recabará toda la documentación acreditativa que estimen oportuna para la constatación de los méritos o aptitudes necesarias.

La baremación se hará teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La documentación acreditativa de las circunstancias a tener en cuenta a efectos del Baremo, podrá ser aportada junto con la solicitud o posteriormente a esta, siempre dentro del plazo máximo establecido para presentación de solicitudes. De no presentarse en el citado plazo, no será objeto de valoración en la fase de concurso.



Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia.

La valoración del currículum se efectuara de acuerdo con el siguiente baremo:

### **1.- Experiencia Profesional:**

- Por cada año completo de servicios prestados en la Administración Local o en Organismos Autónomos dependientes de estas, en igual puesto de trabajo al convocado: 0,50 puntos; computándose la fracción correspondiente a meses a razón de 0,040 puntos.
- Por cada año completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en igual puesto de trabajo al convocado: 0,20 puntos; computándose la fracción correspondiente a meses a razón de 0,016 puntos por cada mes completo de servicios prestados.

Para la valoración de los méritos alegados en este apartado, deberá aportarse el correspondiente certificado emitido por el órgano competente de la Administración Pública en la que dichos servicios hayan sido prestados.

No se computarán nunca, a efectos de experiencia profesional, los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

La puntuación máxima de este apartado no podrá exceder de **3 puntos**.

### **2.- Cursos de formación y perfeccionamiento:**

- Por la realización en centros oficiales (centros dependientes de una Administración Pública o, en su caso, centros privados que cuenten con la debida homologación de una Administración Pública), de cursos de formación y perfeccionamiento o asistencia a seminarios, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto convocado, cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto, que tengan una duración mínima de 20 horas, se concederán 0,003 puntos por cada hora recibida, hasta un máximo de **2 puntos**.

**El número total de los puntos de los méritos objeto de valoración por experiencia profesional y cursos de formación y perfeccionamiento no podrá exceder de 5 puntos.**

### **3.- Otros aspectos valorables:**

En el caso del Director/Monitor de Turismo se puntuará con 1 punto más a aquellos aspirantes que posean el Título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.

En los tres puestos convocados, se puntuará con 1 punto más a aquellos aspirantes que se encuentren en situación de desempleo con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.

#### **- FASE SEGUNDA.-**

Consistirá en la realización de una **entrevista personal** con los candidatos que hayan obtenido las **5 mejores puntuaciones** en la fase anterior y que versará sobre el currículum presentado por el aspirante y cuantos otros aspectos estime conveniente el Comisión Mixta, que se encuentren relacionados con las tareas a realizar. En este último caso, la determinación del ámbito sobre el que debe versar la entrevista será fijada por la Comisión Mixta inmediatamente antes de la realización de la misma.

No serán entrevistados/as aquéllos que dentro del número de candidatos para ser entrevistados/as, y que atendiendo a la puntuación obtenidas en la baremación y sumando la máxima otorgada a la entrevista no superarían al candidato/a de mayor puntuación

Se efectuará llamamiento para la entrevista en los medios establecidos para la presente convocatoria, con una antelación de al menos **3 días naturales**.

La puntuación en esta fase segunda se calificará de **0 a 2 puntos**, y en la misma se valorará el conocimiento, preparación y capacidad del aspirante sobre las materias curriculares y, en su caso, los demás criterios que haya fijado el Grupo de Trabajo.

La puntuación de esta segunda fase, será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Grupo de Trabajo Mixto.

**La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases primera y segunda.**

#### **12.- RELACIÓN DE CANDIDATOS**

Una vez realizadas las pruebas selectivas, la Comisión Mixta hará públicos los resultados y propondrá la contratación del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo.

En caso de empate se seleccionará al candidato de que haya obtenido mayor puntuación en la baremación de méritos, si persistiera el empate, se dirimirá a favor del que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional y en el caso de que continúe el empate, se decidirá a favor de aquel que tenga mayor antigüedad en la fecha de demanda de empleo como desempleado no ocupado.

No obstante, los aspirantes que, habiendo superado las fases de la convocatoria y no hayan sido seleccionados, quedarán en reserva, según orden de calificación definitiva, en provisión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc, teniendo efectividad hasta la terminación del proyecto.

En el caso de no presentarse un candidato seleccionado sin causa justificada, o bien en los casos de renuncia o desistimiento, el ente promotor podrá contratar al siguiente seleccionado por orden de puntuación.

El secretario/a de la Comisión Mixta levantará acta por duplicado del proceso de selección.

### **13.- INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES**

Una vez publicadas las actas provisionales de baremación en el tablón de anuncios de la Entidad Promotora, se dispondrá de un plazo de **3 días hábiles** para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación. En el caso de no producirse reclamaciones la baremación se elevará a definitiva.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38, apartado 4, de la Orden la Orden de 15 de noviembre del 2.012, modificada por la Orden de 12/11/2013, de la Consejería de Empleo y Economía por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas de los procesos de elección serán resueltas por la Comisión Mixta, sin que queda ulterior recurso en vía administrativa.

Las reclamaciones o incidencias que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso selectivo.

Firmas presidente y secretario.



## ANEXO I

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA DEL TALLER DE EMPLEO "PROMOCIÓN TURISTICA DE CIUDAD REAL"

D/Dña: ....., con DNI nº ....., con domicilio en ....., calle ....., provincia de ....., y teléfonos de contacto .....

#### EXPONE:

1. Que cumple con los requisitos especificados en las bases de la convocatoria:
2. Que presenta la documentación conforme las bases de la convocatoria:
  - Curriculum Vitae.
  - Anexo III, Impreso autobaremación.
  - Titulación académica.
  - Títulos y/o diplomas justificativos de la formación.
  - Certificado de vida laboral.
  - Documentación y/o certificados de la administración, organismo o empresa que acrediten la experiencia profesional.
  - Anexo II. Declaración jurada o responsable en la que el/la aspirante cumple los requisitos generales específicos expresados en la convocatoria.
  - Otros .....
3. La persona abajo firmante, autoriza a la Consejería de Empleo y Economía a:
  - Comprobar mis datos personales mediante el sistema de Verificación de Datos de Identidad. Según el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre.
  - Recabar de la Tesorería General de la Seguridad Social informe de vida laboral.
  - Recabar de las distintas Administraciones Públicas cuantos otros datos sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones derivados de la presente solicitud.

Dichos datos podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, informándole asimismo de la posibilidad de ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a la Consejería de empleo y Economía.

#### SOLICITA:

Sea tenido/a en cuenta como aspirante para participar en el proceso de selección para la contratación, en el puesto de:

- DIRECTOR/MONITOR DE TURISMO  ADMINISTRATIVO  
 MONITOR DE TURISMO

En ....., a ..... de ..... de 2015

(Firma)

**CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA DE CASTILLA LA-MANCHA EN CIUDAD REAL,  
PRESIDENTE DEL IMPEFE**

## ANEXO II

### DECLARACIÓN JURADA O RESPONSABLE

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_,  
con domicilio en \_\_\_\_\_, C/ \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que no desempeño ningún puesto o actividad en el sector público ni realizo actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad.
- Que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el empleo público.
- Que no ha recaído sobre mí Resolución de expediente sancionador expedida por la Inspección de Trabajo y S. Social, a los efectos de consideración de sanción accesoria de exclusión del derecho a percibir cualquier prestación económica y en su caso, ayuda por fomento de empleo durante el año 2015 e igualmente exclusión del derecho a participar en acciones formativas en materia de formación profesional ocupacional y continua durante el año 2015.
- Que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- Que reúno el resto de requisitos generales de la convocatoria para la selección de la plaza de \_\_\_\_\_ del la TE \_\_\_\_\_
- Que los datos aportados en el C.V. son ciertos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015

Fdo.:

**ANEXO III**  
**AUTOBAREMACIÓN PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL DEL TALLER DE EMPLEO**  
**“PROMOCIÓN TURÍSTICA DE CIUDAD REAL”.**

PLAZA DE \_\_\_\_\_

<b>Autobaremación para la selección del personal del TE “PROMOCIÓN TURÍSTICA DE CIUDAD REAL”</b>	
<b>1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	<b>MÁXIMO 3 PUNTOS</b>
<b>1.1-</b> Por cada año completo de servicios prestados en la Administración Local o en Organismos Autónomos dependientes de estas, en igual puesto de trabajo al convocado: 0,50 puntos, computándose la fracción correspondiente a meses a razón de 0,040 puntos.	
<b>1.2-</b> Por cada año completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en igual puesto de trabajo al convocado: 0,20 puntos; computándose la fracción correspondiente a meses a razón de 0,016 puntos por cada mes completo de servicios prestados	
<b>2.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO</b>	<b>MÁXIMO 2 PUNTOS</b>
<b>2.1-</b> Por la realización en centros oficiales (centros dependientes de una Administración Pública o, en su caso, centros privados que cuenten con la debida homologación de una Administración Pública), de cursos de formación y perfeccionamiento o asistencia a seminarios, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto convocado, cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto, que tengan una duración mínima de 20 horas, se concederán 0,003 puntos por cada hora recibida, hasta un máximo de <b>2 puntos</b> .	
<b>4.- SITUACIÓN DE DESEMPLEO</b>	<b>MAXIMO 1 PUNTO</b>
Desempleados inscritos en la Oficina de Empleo como no ocupado	
<b>5.- OTROS MÉRITOS</b>	<b>MAXIMO 1 PUNTO</b>
Curso de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales ( <b>en el caso del Director/Monitor</b> )	
<b>TOTAL PUNTUACIÓN AUTOBAREMACIÓN</b>	

Solo se valorarán los cursos con una duración mínima de 20 horas mediante diplomas, títulos o certificaciones en los que se haga constar de manera expresa la duración y contenidos y estén emitidos por organismos oficiales o reconocidos por éstos y siempre que no formen parte de la formación recibida para la obtención de la titulación que se requiere para el puesto.

..... a, de ..... de 2015

Fdo.- .....N.I.F/NIE.....